

ESCRITURA DE

COMPRA - VENTA DE

VICOS

COPIA SIMPLE

13 DE JULIO DE 1962

NOMBRE

ZONA

PROYECTO PERU CORNELL

1962

Fojas Nº 75/v. -H

$$= 0 =$$
[illegible]

En la ciudad de LIMA, capital de la República del Perú, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos sesenta i dos, año del Señor, ante mí RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS, Abogado - Notario Público y de Hacienda de esta capital, inscrito en el Registro Electoral bajo el número un millón treinta i tres mil seiscientos noventa i ocho, con la respectiva constancia de haber sufragado en las elecciones generales habidas en la Republica, y con Libreta de Conscripción Militar número treinta i ocho mil seiscientos; y los testigos señores Hermegildo Carbajal Barrionuevo y Nicolás Nicho Díaz, de esta vecindad sufragantes con libretas electorales números: un millón doscientos doce mil noventa i tres y seiscientos sesenta i tres mil trescientos sesenta i nueve y con libretas de Conscripción Militar números: ABb - quinientos veinte mil seiscientos sesenta i dos y cincuenta i tres mil doscientos sesenta i nueve- A, respectivamente; comparecen: -----

El señor doctor CARLOS MONGE MEDRANO, peruano, casado, médico, mayor de sesenta años de edad, por tanto exonerado de presentar su Libreta Electoral, y con Libreta de Conscripción Militar número trecientos sesenta i cinco mil quinientos ochenta i nueve, clase mil novecientos seis, quien procede en nombre y representación del MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS INDIGENAS, en su carácter de Consejero en Política Indigenista y facultado según consta del documento que inserto;

El señor ENRIQUE RAMIREZ LUNA, peruano, soltero, industrial, sufragante, con libreta Electoral número diez i siete mil cuatrocientos cuarenta y con libreta de Conscripción Militar número docientos un mil quinientos setenta i uno, clase mil novecientos veinte i nueve; quien procede en nombre y representación de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE HUARAZ, en su carácter de Presidente y debidamente facultado según consta del acta que inserto; y -----

El señor CELSO LEON HERRERA, peruano, casado, agricultor, sufragante, con libreta Electoral número novecientos catorce mil setecientos cincuenta i ocho y con libreta de Conscripción Militar número trecientos sesenta i nueve-A, clase mil novecientos cuarenta i seis; quien procede en nombre y representación de los COLONOS DE LA HACIENDA VICOS, debidamente facultado, según consta el poder que igualmente inserto; el primer vecino de esta capital y los dos últimos de la ciudad de Huaraz, y de tránsito en esta capital; todos mayores de edad, hábiles para contratar é inteligentes en el idioma castellano, a quienes conozco de que doy fé, así como de haber cumplido las prescripciones de los artículos treinta i ocho al cuarenta i uno de la Ley de Notariado, y me entregan una minuta firma para que su contenido eleve a escritura pública la que archivo en su legajo respectivo bajo el número nueve y cuyo tenor literal es como sigue:-----

M I N U T A

Nº9 - H

Señor Notario de Hacienda:-----

Sírvase usted extender en su Registro de Escritura Pública, una de COMPRA-VENTA que celebra la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz, como vendedora, y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, como comprador, en los términos siguientes:-----

P R I M E R O

La Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz, es propietaria de la Hacienda Vicos y de las termas de Chancos, que son parte integrante de la misma. El fundo se encuentra ubicado en la quebrada de Marcará, de la Cordillera Blanca, zona del Callejón de Huaylas, distrito de Marcará provincia de Carhuas, departamento de Ancash. El dominio lo adquirió el Estado por la ley número siete mil seiscientos cincuenta, de tres de Noviembre de mil novecientos treinta i dos, no encontrándose el fundo inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de Ancash.-----

S E G U N D O

Por el presente contrato, la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz, debidamente autorizada, como consta en el acta y del Resolución Suprema de quince de Setiembre del año mil novecientos sesenta i uno que se insertará, dá en venta real y enajenación perpetua al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, el inmueble a que se refiere la cláusula anterior, con la sola exclusión de los baños termales de Chancos y del área anexa que señala el artículo décimo de la ley número nueve mil quinientos cincuenta i cuatro.

T E R C E R O

Los Linderos y Áreas de la hacienda Vicos, que materia de la venta, son los siguientes:-----

Por el Norte, con la Laguna de Lantifa-Cocha, de donde nace el riachuelo denominado Tranca o Copa; y los glaciales permanentes de la Cordillera Blanca, pasando por el Portachuelo de Pomabamba;-----

Por el Sur, con el río Vicos hasta el puente Huispampa, siguiendo por las cumbres o divortium aquarum de los cerros Ullparara, Ichichuapishparrará, Atun-Sacra y

//.. Ancush;-----

Por el Este, con los glaciales permanentes de la Cordillera Blanca, Yana-paccha, Puca-raju, Jatun-Huinto e Ichic-Huinoyo; y-----

Por el Oeste con el río Vicos o Marcará.

La longitud perimétrica de estos linderos es de cincuenta i ocho mil cuatrocientos ochenta metros lineales, que encierran una extensión de siete mil seicientos sesenta i cuatro punto siete hectáreas, de acuerdo con el plano levantado en mil novecientos cincuenta i nueve, que formará parte integrante de esta escritura.-----

C U A R T O

Salvo la exclusión hecha en la cláusula Segunda, el bien se vende con cuanto de hecho o de derecho forma parte integrante ó accesorio del inmueble, sin ninguna reserva ni limitación, incluyendo raíces, construcciones, entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres de paso, acueducto, etcétera y en general, todos los bienes y derechos que pudieran ser o considerarse de propiedad de la vendedora, sin excepción alguna, la que se obliga además, a la evicción y saneamiento de ley.-----

Q U I N T O

El precio de venta es de soles oro TRES MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA I SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA I UNO de los cuales se pagará sólo la cantidad de soles oro Dos Millones y el saldo de soles oro Un millón docientos cincuenta i seis mil ochocientos setenta i uno que la Beneficencia dá por recibido, constituye un aporte de esta entidad para la construcción del nuevo hospital de Huaraz, autorizando al Estado para abonar dicha suma, en su nombre, en la cuenta pro-construcción del nuevo Hospital de Huaraz, de conformidad con lo acordado en la sesión de Junta General de la Institución celebrada el siete de Setiembre último y la Resolución Suprema de quince del mismo mes.-----

S E X T O

La Cantidad de soles oro Dos Millones serán de cargo de las actuales familias de colonos de Vicos, a cuyo favor se hace la compra y se pagarán de la siguiente forma:--

Soles oro Un millón quinientos mil al momento de firmarse la escritura pública, los cuales se descompondrán del modo siguiente: soles oro quinientos mil, serán entregados por los vicosinos con dinero ahorrado por ellos para este efecto; y soles oro un millón que adelanta el Gobierno a los campesinos. De estas entregas dará usted fe señor Notario.-----

El saldo de soles oro quinientos mil será pagado por los vicosinos en el plazo de tres años, sin intereses.

S E T I M O

Es convenido que los vicosinos reintegren al Estado, sin intereses, en un plazo de veinte años y en armadas anuales de soles oro cincuenta mil, la suma de soles oro Un Millón que en esta oportunidad les adelanta. El término antes señalado comenzará a correr una vez cancelado el saldo a la Beneficencia Pública de Huaraz.-----

O C T A V O

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas hace la compra a favor de las actuales familias de colonos de Vicos con las que está llevando a cabo un proyecto de integración económica y social por lo que se reserva el derecho de seguir teniendo dicho fundo como sede del Centro Piloto respectivo por todo el tiempo que se considere necesario para el adiestramiento del personal técnico de la Oficina Ejecutiva del Plan Nacional de Integración de la Población Aborigen, la terminación de los estudios e investigaciones que se llevan a cabo en colaboración con la Universidad de Cornell hasta la completa organización e integración de las familias campesinas y especialmente, mientras esté pendiente la cancelación total del precio del inmueble que se adquiere,-----

N O V E N O

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, por intermedio de la Oficina Ejecutiva del Plan Nacional de Integración de la Población Aborígen, dirigirá los trabajos de promoción social y económica, prestará asesoramiento técnico a los campesinos buscando las formas más convenientes de organización de los campesinos y de distribución y explotación de tierras, y cuidará de la formación de un fondo económico de reserva, atendiendo preferentemente al pago del precio del fundo.-----

D E C I M O

Tanto los impuestos y gastos del presenta contrato serán de cargo de la vendedora; y de los Colonos de Vicos los derechos notariales.-----

D E C I M O P R I M E R O

Suscribirán la presenta escritura, el Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz, Señor Enrique Ramirez Luna; el Sub Director de la Oficina Ejecutiva del Plan Nacional de Integración de la Población Aborígen en representación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas y don Celso León Herrera, representando a los colonos de Vicos, quienes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes.-----

Usted señor Notario Pondrá el encabezamiento y final de ley y cuidará de hacer todos los insertos correspondientes.-----

(Firmado).- E. Ramirez.- Celso León H. .-
P. Román.-----

P A S E

Superintendencia de Contribuciones.- División de Control de Acotación.- Minuta número once mil seicientos

diez i seis.-----

NO HA LUGAR A IMPUESTO.- Resolución Suprema
número cero cincuenta-A- Novecientos sesenta i dos.- Artículo
veinte i siete y veinte i ocho de la ley ocho mil ciento veinte
i ocho.-----

Lima, seis de Julio de mil novecientos sesenta
i dos.- J. Raúl Villanueva - Jefe del Segundo Departamento de
Revisión.- Oscar Alvarez Barrios - Jefe de Receptoría.-----

I N S E R T O

LEY NUMERO SIETE MIL SEICIENTOS CINCUENTA.-
CEDIENDO LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS DE "CHANCOS" Y
DE LAS TIERRAS DEL FUNDO VICOS, A LA SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA PUBLICA DE HUARAZ.-
=====

"El Presidente de la República;-----

POR CUANTO:

El Congreso Constituyente ha dado la Ley
que sigue:-----

El Congreso Constituyente ;-----

Ha dado la ley siguiente:-----

ARTICULO PRIMERO

Cédase la propiedad y la administración de las
termas de "Chancos" en el distrito de Marcará de la provincia
de Huaraz y que son actualmente de propiedad fiscal, a la Socie-
dad de Beneficencia Pública de Huaraz.-----

ARTICULO SEGUNDO

Adjudícase, también a la Sociedad de Beneficen-
cia de la misma ciudad, las tierras del fundo de Vicos, que son
parte integrante de esas termas.-----

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que dispen-
ga lo necesario a su cumplimiento.-----

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta i

un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta i dos.-
Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.- M Wenceslao Delgado - Secretario del Congreso.- C. Reátegui Morey - Secretario del Congreso.-----

Al señor Presidente Constitucional de la República.-----

POR TANTO: -

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.-----

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta i dos .- Luis M. Sánchez Cerro .- Ballón Landa.-"-----

La que antecede, es copia fiel de la Ley número siete mil seiscientos cincuenta, publicada en el Anuncio de la Legislación Peruana (Edición Oficial) Tomo Veintiseis; Congreso Constituyente de mil novecientos treinta i uno página ciento setenta i uno.- Pelegrín Román Unzeta- Sub Director de la Oficina Ejecutiva del Plan Nacional de Integración de la Población Aborigen.-----

O T R O

LEY NUMERO OCHO MIL CIENTO VEINTE I OCHO.-

"ARTICULO VIGESIMO SETIMO":-

"Las Sociedades de Beneficencia gozarán en lo administrativo y judicial, del beneficio de insolvencia y estarán exentas del pago de todo impuestos, contribución, derecho o arbitrio nacional, regional, departamento o municipal creado o por crearse, extendiéndose esta exoneración a todos los bienes, rentas, contratos y operaciones, así como a las Cajas de Ahorros, a los Ramos de Lotería, a los diversos establecimientos que sostengan o administren y a los bienes y rentas de dichos establecimientos y de las fundaciones.-----

Las emisiones de bonos, cédulas u obligaciones de las Sociedades de Beneficencia y sus dependencias, y las operaciones que se hagan sobre dichos valores, estarán exentas; igualmente, en cuanto al capital que representan, premio si lo hubiere, intereses y pagos de amortización, de todo impuesto, contribución, derecho o tasas existentes, que pudiera crearse

en lo futuro, nacional, regional, departamental, provincial o municipal o de cualquiera otra circunscripción o autoridad de la República, sea cual fuere su naturaleza, importe, objeto y denominación, inclusive de todas las contribuciones de la Alcabala de sucesiones".-----

La que antecede es copia fiel del artículo vigésimo séptimo de la Ley número ocho mil ciento veinte i ocho publicado en el Anuario de la Legislación Peruana (Edición Oficial). Tomo XXVII, Congreso Constituyente de mil novecientos treinta i uno, páginas treinta i seis - treinta i siete.- Ptegrín Román Unzeta - Sub Director de la Oficina Ejecutiva del Plan Nacional de Integración de la Población Aborígen.- Un sello.

O T R O

RESOLUCION SUPREMA

Lima, quince de Setiembre de mil novecientos sesenta i uno.-----

Visto el expediente número H - mil seiscientos veinte i siete, relativo a la venta directa del fundo denominado "Vicos", de propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz a favor del Estado, para continuar con el desarrollo del "Proyecto Perú-Cornell", concebido en virtud del convenio suscrito entre el Instituto Indigenista Peruano y la Universidad de Cornell de los Estados Unidos, por Resolución Suprema número noventa i nueve de mil novecientos cincuenta i uno;-----

CONSIDERANDO:-

Que, el Proyecto "Perú-Cornell" realizado median-
te la Cooperación del Gobierno a través del Ministerio de Trabajo
del Instituto Indigenista Peruano y de la Universidad de Cornell
de los Estados Unidos, constituye uno de los más interesantes
experimentos antropológicos, educativos y económicos realizado
a favor del campesino indígena peruano.-----

Que, en sesión de Junta General Extraordinaria
celebrada por la Beneficencia el día siete del presente mes, fué
aprobado el plano del citado fundo con un área de siete mil //..

//.. seiscientos sesenta i cuatro hectáreas siete décimos de hectárea y la valorización correspondiente ascendente a la suma de Tres Millones doscientos cincuenta i seis mil ochocientos setenta i un soles oro;-----

Que, en la misma sesión, por mayoría de votos se acordó vender en forma directa el mencionado fundo, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Ley ocho mil ciento veinte i ocho;--- -----

Estando a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ramo y el dictamen favorable emitido por el señor Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de la República, doctor Chirinos Rodriguez;-----

SE RESUELVE:-

Primero

Aprobar el acuerdo tomado por la Beneficencia Pública de Huaraz en sesión de Junta General Extraordinaria celebrada el día siete del presente mes, para vender, en forma directa al Estado el fundo "Vicos" de su propiedad.-----

Segundo

La Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz, recibirá al momento de suscribir el contrato la suma de Un Millón quinientos mil soles oro (soles oro un millón quinientos mil), al contado y en efectivo; quinientos mil soles oro (soles oro quinientos mil) en armadas y en un plazo que no excederá de tres años; y, el saldo de un millón doscientos cincuenta i seis mil ochocientos setenta i un soles oro (soles oro un millón doscientos cincuenta i seis mil ochocientos setenta i uno), constituirá el aporte con que la Institución contribuye a la construcción del nuevo Hospital de la ciudad de Huaraz.-----

Tercero

El producto de la venta, o sea los Dos millones de soles oro (soles oro dos millones) que en realidad recibirá la Sociedad de Beneficencia, será invertido en la construcción de un edificio de renta en la ciudad de Huaraz.-----

Regístrese y Comuníquese.- Rúbrica del señor Presidente de la República.-(firmado).- Franco".-----

O T R O

RESOLUCION MINISTERIAL NUMERO MIL SETEPTYSIETE -A

"Lima, diez i ocho de Junio de mil novecientos sesenta i dos.-----

Habiéndose comisionado por Resolución Ministerial número mil de seis de Junio de mil novecientos sesenta i dos, al doctor Pelegrín Román Unzeta, Sub-Director de la Oficina Ejecutiva del Plan Nacional de Integración de la Población Aborigen, para viajar a los Estados Unidos de Norteamérica y no pudiendo por lo tanto intervenir en representación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas en la firma de la escritura pública de compra-venta de la hacienda "Vicos", nombrándose en su lugar al doctor Carlos Monge Medrano, Consejero en Política Indigenista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.----

Regístrese y comuníquese.- (firmado) .-

Alvaro Garrido - Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de la Cartera de Trabajo y Asuntos Indígenas".-----

O T R O

SOCIEDAD PUBLICA DE BENEFICENCIA DE HUARAZ.-

Héctor Ochoa Mendizabal - Secretario Titular de la Sociedad Pública de Beneficencia de Huaraz;-----

CERTIFICA:-

Que a fojas noventa i dos del libro de Actas de Sesiones de Junta General de la Institución, se encuentra la siguiente que a la letra dice:-----

"SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA I UNO"

Presidencia del doctor Alberto Gonzáles López a horas siete y quince de la noche con la concurrencia de los señores miembros de la Institución; doctor Ernesto Maldonado, Federico Bravo, doctor Domingo Nieto, doctor Moisés Villa Crespo Colomba G. de Maquía, ingeniero José Vera y Lorenzo Vasquez, quedó abierta la sesión. Se dió lectura al acta de la sesión Extraordinaria del diez i siete de Julio de mil novecientos ////

//... sesenta i uno la que fue aprobada sin observación alguna.

El señor. Director manifestó que la presente reunión había sido convocada con carácter de urgente, para tratar sobre venta directa del fundo "Vicos" y en consecuencia inmediatamente se paso a Orden del Día. -----

El Presidente de la mesa, informó detalladamente sobre la reunión de mesa redonda efectuadas con la presencia de los representantes de los Ministerios de Salud Pública y de Trabajo y Asuntos Indígenas y la Comisión de la Sociedad Pública de Beneficencia de Huaraz. En dichas reuniones que tuvieron lugar los dias cuatro, cinco y seis del presente mes, tras largas deliberaciones, el día miercoles seis, el doctor Andrés Bello, médico - Jefe de la División de Areas de Salud, dió a conocer la solución definitiva de su representado consistentes en los siguientes puntos:-----

PRIMERO

Se fijará el precio del fundo "Vicos", en la suma de tres millones doscientos cincuenta i seis mil ochocientos setenta i un soles oro y cuyo pago se haría en la siguiente forma:-----

Un millón quinientos mil soles oro al contado y en efectivo;-----

b) .-Quinientos mil soles oro pagaderos en anualidades pudiendo los indígenas de Vicos amortizar a fin de que el plazo no exceda de tres años;-----

c).+ La Beneficencia aportará al Estado para la construcción del nuevo Hospital Regional de Huaraz, la diferencia de Un millón doscientos cincuenta i seis mil ochocientos setenta i un soles oro.-----

Encontrándose presente en la sesión el señor ingeniero Mauricio Flórez Córdova, Comisionado por el Ministerio de Salud Pública, a invitación del señor Director, informó a la Junta sobre todo lo relacionado con la expropiación de "Vicos". Hizo conocer con amplitud sus gestiones encaminadas a un acuerdo para la venta directa de "Vicos" una vez caducado el procedimiento judicial de expropiación forzosa, indicó que era conveniente la venta directa y que existían ya precedentes como los de las Beneficencias de Arequipa, Cajamarca, Huánuco, Cuzco, Puno y otros que han vendido sus propiedades y con el producto de esas ventas han levantado edificios que aparte de significar progreso urbanístico, dan rentas mayores que las que producían los fundos.-----

El doctor Maldonado, en su calidad de Fiscal de la Corte y como integrante de la Comisión que viajó a Lima, pidió que conste en el acta la gratitud de la Institución para el señor ingeniero Mauricio Flórez Córdova que en todo momento ha defendido a la Beneficencia en forma que escapa a toda ponderación; así mismo, pidió que quede constancia en el acta, el reconocimiento de la Junta al doctor Alberto González.-----

ACORDADO:-----

Los señores doctor Villa Crespo y Colomba G. de Maguina, opinaron por que se acepte la solución planteada por el doctor Bello.-----

El doctor Maldonado, cuidadoso de que la parte legal sea contemplado, dió lectura a los artículos pertinentes de la Ley número ocho mil ciento veinte i ocho, suscitándose un debate interesante con la intervención del señor ingeniero Mauricio Flórez Córdova que absolvió varios puntos. El doctor Maldonado continuando dijo que la tasación del señor ingeniero Flóres la conceptúa como la más acertada y justa.-----

Después de un amplio debate en la que intervinieron todos los señores asistentes, el señor Director dió por suficientemente discutidos los puntos y procedió a la votación.

La Junta integrada por más de dos tercios de sus miembros, aprobó por unanimidad de votos, los cuatro puntos a que se contrae la solución presentada por el doctor Andrés Bello, representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.-----

Finalmente a indicación del doctor Maldonado la Junta acordó que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas garantice el pago de los quinientos mil soles oro y que este punto conste en una de las cláusulas del contrato escriturario; asimismo, que el aporte de la Beneficencia para el nuevo Hospital Regional de Huaraz, quede en alguno de los dos Ministerios.-----

El señor ingeniero Flórez, informó que la Corporación del Santa se encargará de tomar en arrendamiento las termas de Chancos con sus terrenos adyacentes.-----

El doctor Nieto solicitó la aprobación del acta de la presente sesión con dispensa del trámite del Reglamento para que la copia certificada sea enviada al Ministerio de Salud Pública para que el acuerdo tomado sobre la venta directa y forma de pago del fundo "Vicos" al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, sea aprobado por el Supremo Gobierno. Asimismo, para dar

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintidos de la Ley ocho mil ciento veinte i ocho, se acordó que el producto de la venta del fundo "Vicos" o sea los Dos Millones de soles oro que recibirá la Institución de Beneficencia, serían invertidos en la construcción de un edificio de renta en la ciudad de Huaraz.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, Eran horas nueve pasado meridiano.-----

Es copia fiel de su original, al que se remite en caso necesario.- Huaraz, ocho de setiembre de mil novecientos sesenta i uno.- H. Ochoa.- Un sello que dice: Sociedad Pública de Beneficencia - Huaraz - Secretaría.- Visto Bueno: A. González Un sello que dice: Sociedad Pública de Beneficencia de Huaraz-Directorio".-----

O T R O

Héctor Ochoa Mendizabal, Secretario Titular de la Sociedad Pública de Beneficencia de Huaraz;-----

CERTIFICA:-

Que en libro de Actas de Sesiones de la Junta correspondiente al año de mil novecientos sesenta i dos, páginas cuarenta i dos, cuarenta i tres y cuarenta i cuatro, figura el acta del veinti siete de Abril de mil novecientos sesenta i dos que a la letra dice:-----

"SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL VEINT I SIETE
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA I DOS"

"Presidencia del señor Enrique Navíroz Luna.-
a Horas siete pasado meridiano, con la concurrencia de los señores miembros; doctor Ernesto Maldonado, Ingeniero José Vera, doctor Moises Villa Crespo, Hortensia Arana, Miguel Torres Cano, Alejandro Rázuri, Filomeno Tarazona y Luis Santillana, quedó abierta la sesión.-----

Se dió lectura al acta de la sesión de tres de los corrientes que fue aprobada sin observación alguna.-----

INFORMES:-

El señor Director - Hizo del conocimiento de

la Junta que durante su última estada en Lima durante el mes de Marzo y Abril últimos, por invitación escrita del doctor Román del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, - después de hablar telefónicamente con el señor Ingeniero José Vera, se constituyó al mencionado Ministerio y firmó las minutas para la compra-venta del fundo "Vicos", minuta que está donde el Notario de Hacienda, para la celebración del contrato escriturario. En el Ministerio le dan mucha importancia a este punto que interesa vivamente al señor Presidente de la República. Ya el dinero está listo y los cheques suman Un millón quinientos mil soles que serán entregados en el momento de firmar la escritura. Esta mañana el Secretario de la Institución, por encargo mío, habló con el doctor Román funcionario que le manifestó que aparte de la invitación verbal, enviará otra escritura, a fin de que una comisión de la Beneficencia, vaya a Lima. El señor Director sugirió al señor Ingeniero Vera que aceptara acompañarlo a Lima para la suscripción de la escritura pública que se realizará en ceremonia solemne.- Acordado que la comisión esté integrada por los señores Director y Sub-Director". -----

Es copia fiel de su original al que se remite en caso necesario.- Huaraz, once de Julio de mil novecientos sesenta i dos.- (Firmado).- Héctor Ochoa Mendizábal - Secretario.- Un sello que dice: Sociedad Pública de Beneficencia - Huaraz - Secretaría.- - Visto bueno: (Firmado).- Enrique Ramirez Luna - Director.- Un sello que dice: Sociedad Pública de Beneficencia Huaraz - Dirección" -----

AL DORSO: -

Doy fé: que los señores Enrique Ramirez Luna y Héctor Ochoa Mendizábal se hallan en actual ejercicio de las funciones de Director y Secretario de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz y que son auténticas las firmas que anteceden, las mismas que utilizan en la expedición de documentos públicos, así como también los sellos que aparecen estampados son los mismos que utilizan en dichas oficinas; habiendo los mencionados funcionarios firmado en mi presencia el documento de la vuelta.- Huaraz a once de Julio de mil novecientos sesenta i dos.- (Firmado).- Rufino Méndez Ramos - Notario Público.- Un sello.- Adheridos é inutilizados con sello notarial dos timbres fiscales".-

O T R O

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
Y AMPLIO QUE OTORGAN LOS COLONOS DE LA HACIENDA "VICOS"
A FAVOR DEL SEÑOR CELSO LEON HERRERA.- Número mil ciento
setenta i cinco"-

=====

INTRODUCCION

"En la ciudad de Huaraz, Capital del Departamen-
to de Ancash, a los diez i ocho dias del mes de diciembre de
mil novecientos sesenta i uno, ante mi Victor Alvarado Romero
Notario Público y de Hacienda de la Provincia y los testigos
instrumentales que al final se nombran, comparecieron.-----

Don César Sánchez Mayhuay, casado con Sixta
Vega, con libreta Electoral número veinte i nueve mil setenta
i tres y Libreta Militar número quinientos cuarenta i nueve
mil cuatrocientos veinte i nueve.A:-----

Don Manuel Gutierrez Sánchez, casado con Juana
Colonia, con libreta Electoral número novecientos catorce mil
novecientos noventa i cinco, y Libreta Militar número nove-
cientos setenta i nueve mil seiscientos cincuenta i nueve -A.

Hilario González Sánchez, casado con Susana
Bautista, con Libreta Electoral número veinte i nueve mil cien-
to ochenta i seis;-----

Eugenio Leyva Herrera, casado con María Diaz
con Libreta Electoral número, veinte i nueve mil ochenta i
cuatro, y Libreta Militar número ochocientos setenta i tres
mil trescientos cuarenta i siete -A;-----

José Colonia Solís, casado con María Sánchez
con Libreta Electoral número treinta i uno, y libreta Militar
número, doscientos ocho mil seiscientos tres;-----

Julián Herrera Meza, soltero, con libreta Elec-
toral número novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta i
nueve, y libreta Militar número Hc- cincuenta i ocho-cero-cero
ciento tres;-----

Agustín Sánchez Tafur, casado con Rosa Reyes,
con libreta Militar Hc- cincuenta i cinco-cero-cero, ciento
cincuenta i cinco;-----

Julián Lázaro Vega, Casado con Francisca Padua
con libreta Militar Hc. cincuenta i nueve-cero, cero, noventa
i tres;-----

Vicente Colonia Tadeo, casado con Alejandrina Valerio, con libreta Militar Hc. -cincuenta i tres-cero, cero ciento diez i ocho;-----

Germán Colonia Tadeo, casado con Rosa Mendoza, con libreta Militar número mil doscientos;-----

Andrés Benancio Lázaro, casado con María Bautista con Libreta Militar doscientos cinco mil doscientos treinta i siete;-----

Francisco Balerio Copitán, casado con Silverio Romero, con libreta Militar un millón trescientos cuarenta i dos mil diez i ocho;-----

Máximo Flores Ceferino, casado con Julia León con libreta Militar Hc. cincuenta i cuatro -cero, cero, cero, ochenta i nueve;-----

José Mejía Villanueva, casado con Andrea Sánchez, con Libreta Militar un millón trescientos treinta i siete mil nueve;-----

Favian Gutierrez Sánchez, casado con Rosa Herrera, con Libreta Militar Hc. cincuenta i seis -cero, cero, ciento dos;-----

Genaro Meza Durán, casado con Eusebia Leyva, con libreta Militar ochocientos cuarenta i siete mil doscientos sesenta i ocho- A;-----

Gregorio Gutierrez Sáchez, casado con María Cruz con libreta Militar novecientos setenta i nueve mil seiscientos treinta -A;-----

Teófilo Copitán Valerio, casado con Fortunata Colonia, con libreta Militar Hc-cincuenta i cinco -cero, cero, cero, setenta i uno;-----

Teodoro Valerio Leyva, con Libreta Militar un mil ciento diez;-----

Julio Reyes Bernardo, soltero, con libreta Militar Hc-cincuenta i cinco, cero, cero, ciento cincuenta i nueve;-----

Dionicio Quinto Lliuya, casado con Victoria Apeña, con libreta Militar novecientos setenta i nueve mil seiscientos doce;-----

José Evaristo Apeña, soltero, con libreta Militar Hc-cincuenta i ocho -cero, cero, cero, noventa i cuatro;-----

Eloy A. Lázaro Cilio, soltero, con libreta Militar, cinco millones seiscientos mil ciento veinte i dos;-----

Teodoro Gutierrez Meza, casado con Dionicia Reyes con libreta Militar Hc. cincuenta i cuatro - cero, cero, ciento veinte i uno;-----

Manuel Vega D. Galán, casado con María Valerio, con libreta militar novecientos setenta i nueve mil seiscientos diez A;-----

José León Gutierrez, soltero, con libreta Militar Hc-cincuenta i nueve -cero mil cuarenta i uno;

Julio Reyes Isidro, casado con Balentiña Meza, con libreta Militar Hc -cincuenta i seis - cero, cero, ciento cinco;-----

Paulino Quinto Quinto, casado con Felicia Tadeo con libreta Militar Hc-cincuenta i tres, cero, cero, ciento treinta i dos;-----

Donato Coletto Pascual, casado con Juana Sánchez, con libreta Militar Hc-cincuenta i siete-cero, cero, ciento dos

Víctor Tadeo Colonia, casado con Albina Cilio, con libreta Militar ochocientos cuarenta i ocho mil trecientos veinte i dos -A;-----

Rufino Valerio Tadeo, con libreta Militar Hc-cincuenta i cuatro, cero, cero, ciento noventa i ocho;-----

Miguel Apeña Benancio, casado con Paula Colonia, con Libreta Militar Hc-cincuenta i dos -cero, cero, ciento veinte i uno;-----

Felix Tadeo Huamán, casado con Rosario Cruz, con libreta Militar ochocientos cuarenta i tres mil quinientos treinta i tres-A;-----

Emiterio Salas Lliuya, casado con María Copitán con libreta Militar ochocientos treinta i cuatro mil trecientos uno;-----

Rosas Evaristo Francisco, casado con Margarita Meza, con libreta Militar Hc-cincuenta i dos, cero, cero, cero noventa i cinco;-----

Gregorio Broncano Colonia, casado con Nieves Sánchez, con libreta Militar, ochocientos cuarenta i tres mil trecientos treinta i siete -A;-----

Manuel Lázaro Reyes, casado con Rosa Cruz, con libreta Militar Hc-cincuenta i dos -cero, cero, ciento diez;

Nicolas Paucar Benancio, casado con Juliana Apeña, con libreta Militar ochocientos cuarenta i tres mil trecientos treinta i cuatro - A;-----

Eugenio Cilio Sánchez, casado con Laura Mendoza con Libreta Militar Hc-cincuenta, cero, cero veinte i uno;---

Domingo Lázaro Copitán, casado con Gregoria Sánchez, con libreta Militar, Hc-cincuenta i ocho-cero, cero, cero,

noventa i seis;-----

Eleuterio Lázaro Cruz, casado con Margarita Reyes, con libreta Militar Hc-cincuenta i cinco -cero,cero,cero,ochenta i seis;-----

Narciso Lázaro Reyes, soltero, con libreta Militar Hc-cincuenta i cinco -cero,cero,cero,noventa i nueve;---

José Miguel Lázaro León, casado con Felipa Meza con libreta Militar tres millones quinientos veinte i dos mil cuarenta-A;-----

José Cruz Coletto, casado con Victoria Meza, con libreta Militar Hc-cincuenta i seis -cero,cero,ciento ochenta;

Saturnino Tafur Lliuya, casado con Juliana Meza, con libreta Militar Hc-cincuenta i seis, cero, cero,ciento veinte i uno;-----

Antonio Yega Bacilio, casado con Isabel Coletto, con libreta Militar Hc-cincuenta i siete -cero,cero,cero,nove ta i ocho;-----

Manuel Lázaro de la Cruz, soltero, con libreta Militar Hc-cincuenta i ocho,cero,cero,noventa i cinco;-----

Pablo Cilio Sánchez, casado con Felipa León, con libreta Militar un millón, trecientos veinte i ocho mil ochocientos noventa i siete -A;-----

Melecio Evaristo Chinchay, soltero, con libreta Militar Hc-cincuenta i ocho -cero,cero,cero,ochenta i nueve;

Octavio Cilio Colonia, con libreta Militar, Hc-cincuenta i siete -cero,cero,cero,ciento catorce;-----

Nicanor Sánchez Cruz, casado con Carmina Durán con libreta Militar quince mil setecientos setenta i uno;-----

Julian Copitán Coletto, soltero, con libreta Militar Hc-cincuenta i siete -cero,cero,cero,noventa i cuatro---

Marcial Bacilio Cruz, casado con Agustina Sánchez con libreta Militar Hc-cincuenta i seis -cero,cero,ciento catorce;

Víctor Sánchez Isidro, soltero, con libreta Militar Hc -cincuenta i tres-cero,cero,ciento treinta i tres;---

Pablo Tafur Meza, casado con Rosa Padoo, con libreta Militar, setecientos dos mil novecientos treinta i uno-A;

Arcadio Sánchez Quinto, casado con Paula Chinchay con libreta Militar Hc-cincuenta i ocho,cero,cero,ciento dos;

Mariano Sánchez Meza., casado con Albina Cilio, con libreta Militar Hc-cincuenta i dos -cero,cero,noventa i uno;

Faustino Sánchez Mayhuay, casado con Rosa Aquino con libreta Militar Hc-cincuenta i cuatro -cero,cero,cero,

noventa i cuatro;-----

José Quinto Reyes, soltero, con libreta Militar
T-veintidos-B-setenta i uno, ciento diez i siete;-----

Eugenio de la Cruz Copitán, viudo, con libreta Mi-
litar docientos seis mil docientos ochenta i ocho;-----

Andrián Reyes Mayhuay, casado con Margarita Cruz,
con libreta Militar Hc -cincuenta i dos, cero, cero, cero, cero
tres;-----

Antonio Tadeo Flores, soltero, con libreta Militar
Hc - cincuenta i seis, cero, cero, ciento diez i seis;-----

Julio Copitán Lázaro, casado con Alejandrina Sán-
chez, con libreta Militar Hc -cincuenta i dos -cero, cero, ciento
catorce;-----

Marcelino León Tadeo, casado con Teodora Baltazar
on libreta Militar Hc-cincuenta i tres, cero, cero, docientos
cuatro;-----

Jorge Reyes Cruz, casado con Rosa Cilio, con libre-
ta Militar Hc-cincuenta i tres -cero, cero, ciento ocho;-----

Herminio Colonia Reyes, viudo con libreta Militar
T-veintidos -b-sesenta i uno - ciento veinte i seis;-----

Herminio Colonia Reyes, con libreta Militar mil
trecientos sesenta i nueve -A;-----

Cirilo Reyes Mayhuey, casado con Eugenia Cruz,
con libreta militar Hc-cincuenta i ocho -cero, cero, cero, cero,
ciento catorce;-----

Fabián Vega Bacilio, casado con Rosa Pascual,
con libreta Militar Hc-cincuenta i cinco -cero, cero, ciento tres;

José Tafur Santos, soltero, con libreta militar
T-veintidos -b-setenta -ciento tres;-----

Eleodoro Tafur Lliuya, casado con Paula Coletto,
con libreta Militar Hc-cincuenta i cinco -cero, cero, cero, ochen-
ta i dos;-----

Víctor Evaristo Coletto, casado con Benita Cruz,
con libreta Militar Hc - cincuenta i cinco- cero, cero, cero,
noventa i seis;-----

Facundo Reyes Mayhuay, casado con Justina Tadeo,
con libreta Militar Hc-cincuenta i tres, cero, cero, ciento
cuarenta i cinco;-----

Juan León Mata, casado con Rosa de la Cruz, con
libreta Militar Hc-cincuenta i tres, cero, cero, ciento cuarenta
i cuatro;-----

Alejandro Flores Ceferino, casado con María León,

con libreta Militar T-veintidos -b-sesenta - noventa i cuatro;-----

Vicenta Copitán Reyes, casado con Benita Sánchez, con libreta Militar Hc-cincuenta i dos -cero,cero,ciento seis;-----

Pedro Baltazar Coletto, casado con Margarita Padua, con libreta Militar Hc-cincuenta i nueve -cero,cero,ciento tres;-----

Jacinto Cruz,Cruz,soltero, con libreta Militar T-veintidos-b-sesenta -noventa i cinco;-----

José Baltazar Mayhuay, casado con María Coletto con libreta Militar novecientos noventa i nueve mil ciento treinta i nueve;-----

Zacarias León Copitán, soltero,con libreta Militar -T-veintidos-b-sesenta i uno -ciento veinte;-----

Francisco Diaz Evaristo, casado con Marcelina Reyes, con libreta Militar Hc-cincuenta i seis -cero,cero,ciento tres;-----

Jacinto Evaristo Urbano, casado con Lucía Evaristo, con libreta Militar ochocientos cuarenta i ocho mil doscientos cincuenta i nueve -A;-----

Damián Paucar Cruz, casado con Delfina Cruz, con libreta Militar novecientos setenta i nueve mil seiscientos sesenta i nueve-A;-----

Pablo Meza León, casado con Nicolaza Reyes, con libreta Militar ochocientos cuarenta i ocho mil doscientos sesenta i dos-A;-----

Marcelino Evaristo Reyes, casado con Eusebia Tafur.con libreta Militar T-veintidos-b-sesenta, ciento ocho;

Félix Meza Salas, casado con Juana Ceferino, con libreta Militar Novecientos noventa i nueve mil ciento veinte i cinco;-----

Natividad Tadeo Copitán, casado con Inés Reyes, libreta Militar, doscientos cinco mil doscientos cuarenta i uno;

Faustino Coletto Tadeo, casado con Delfina Reyes con libreta Militar Hc-cincuenta i cinco -cero,cero,cero,setenta i tres;-----

Cayo Flores Ceferino, con libreta Militar T-veintidos-b-sesenta i uno-ciento diez i ocho;-----

Cirilo Meza Sánchez , casado con Victoria Salas con libreta Militar Hc-cincuenta i cuatro-cero,cero,cero,occhenta i cuatro;-----

Miguel Tadeo Valerio, casado con Juliana Cortán, con libreta Militar ochocientos diez i ocho mil trescientos diez i nueve-A;-----

Modesto Quito Padua, casado con Apolinaria Pascual con libreta Militar Hc-cincuenta i cuatro-cero,cero,ciento catorce;-----

Elías Meza Lázaro, casado con Silveria Pascual con libreta Militar seiscientos noventa i tres mil seiscientos ochenta i tres -A;-----

Benito Apeña Quito, casado con Victoria Urbano con libreta Militar trescientos cincuenta i dos mil doscientos treinta i cinco-A;-----

Isaac Apeña Evaristo, casado con María Vega, con libreta Militar Hc-cincuenta i cuatro -cero,cero,ciento doce;-----

Mariano Reyes Leyva, con libreta Militar Hc-cincuenta i dos-cero,cero,noventa i cuatro;-----

Máximo Colina Padua, casado con Dionicia Cruz, con libreta Militar novecientos setenta i nueve mil seiscientos cuarenta i uno-A;-----

Crisóstomo Colonia Meza, casado con Margarita Valerio, con libreta Militar ochocientos treinta i cinco mil setecientos cuarenta i siete -A;-----

Jacinto Cruz Sánchez, casado con Albina Lázaro con libreta Militar un millón trescientos veinte i ocho mil novecientos tres -A;-----

Máximo Sánchez Meza, casado con Andrea Tadeo. con libreta Militar Hc-cincuenta i cuatro-cero,cero,cero,ochenta i cinco;-----

Miguel Meza Lázaro, casado con Ella Flores, con libreta Militar trescientos sesenta i nueve mil cuarenta i siete-A;-----

José Sánchez Meza, soltero, con libreta Militar T-veintidos-b-sesenta, ciento veinte i cuatro;-----

Domingo Benancio Cruz, soltero con libreta Militar Hc-cincuenta i seis-cero,cero,cero,noventa i cuatro;---

Hipólito Lázaro León, viudo con libreta Militar, seiscientos noventa i seis mil quinientos cincuenta i cinco-A;-----

Isidro Pascual Sánchez, casado con Juliana Vega, con libreta Militar ochocientos cuarenta i ocho mil doscientos ochenta -A;-----

Hilario Flores Isidro, casado con Petronila Tadeo, con libreta Militar Hc-cincuenta i dos-cero, cero, ciento veinte;-----

Nestor Lliuya Francisco, casado con Rosa Reyes, con libreta Militar Hc-cincuenta i tres-cero, cero, ciento veinte i uno;-----

Cirilo Reyes Isidro, casado con Cirila Reyes, con libreta Militar seiscientos noventa i seis mil cuatrocientos noventa i ocho -A;-----

Máximo Isidro Tadeo, casado con María Lázaro, con libreta Militar Hc-cincuenta i cuatro-cero, cero, ciento once;

Cirilo Cruz Reyes, casado con Paula Sánchez, con libreta Militar Hc-cincuenta i tres-cero, cero, ciento cuarenta i dos;-----

Manuel Colonia Sánchez, casado con Juana Padua con libreta Militar Hc-cincuenta i seis-cero, cero, cero, noventa;

Daniel Herrera Valerio, casado con Albina P. Colet con libreta Militar novecientos setenta i nueve mil seiscientos cuarenta i cuatro;-----

Patricio Reyes Isidro, casado con Eduvina Mendoza, con libreta Militar, novecientos setenta i nueve mil seiscientos diez i ocho;-----

Mariano Mata Tadeo, casado con María Isidro, con libreta Militar Hc-cincuenta i dos-cero, cero, ciento veinte;

Julían Coitan Leyva, soltero con libreta Militar ochocientos cuarenta i ocho mil doscientos sesenta i nueve-A;-----

Alipio Tadeo Reyes, casado con Rosa Flores, con libreta Militar Hc-cincuenta i cinco -cero, cero, cero, ochenta i nueve;-----

Teodoro Reyes Bernardo, soltero, con libreta Militar T-veintidos-b-sesenta-ciento doce;-----

Pablo Reyes Tafur, casado con Rosa Coletto, con libreta Militar Hc-cincuenta i cuatro- cero, cero, ciento ocho;

Justo Colonia Padua, casado con Feliciano Benancio, con libreta Militar, novecientos setenta i nueve mil seiscientos treinta i uno-A;-----

Juan Coletto Mendoza, casado con Sofía Vega, con libreta Militar, doscientos siete mil trescientos cuarenta i uno;

Julían Lliuya Francisco, soltero, con libreta Militar Hc-cincuenta i dos-cero, cero, ciento veinte i siete;

Policarpo Coletto Mata, casado con Narcisca Cruz

con libreta Militar Hc-cincuenta i cinco -cero,cero,cero,noventa i cinco;-----

Cenón Cruz Cruz,soltero, con libreta Militar Hc -cuarenta i seis -cero,cero,cero,cero uno ;-----

Saturnino Lázaro Cruz, soltero,con libreta Militar Hc-cincuenta i dos,cero,cero,ciento diez i ocho;-----

Pedro Mata Lázaro, casado con Albina Evaristo con libreta Militar,cuatro mil quinientos veinte i tres -A;----

Pablo Cruz Cilio, viudo,con libreta Militar doscientos tres mil ciento tres;-----

Viviano Quinto Tadeo,casado con Marcelina Cruz con libreta Militar trescientos cincuenta i dos mil doscientos cuarenta i ocho -A;-----

Telésforo Reyes Sánchez,casado con Albina Tadeo, con libreta Militar doscientos un mil doscientos ochenta i ocho;

Celso Reyes Cruz,casado con Feliciano Meza, con libreta Militar novecientos setenta i nueve mil-seiscientos sesenta i seis-A;-----

Macario Sánchez Cruz, casado con Rosa Lliuya con libreta Militar doscientos seis mil cuarenta i tres;----

Moisés Lázaro Quijano, casado con Lorenza Mayhuay, con libreta Militar doscientos ochenta mil tres cientos noventa i ocho -A;-----

Máximo Tadeo Tadeo, casado con Margarita León con libreta Militar novecientos setenta i nueve mil seiscientos cuarenta i dos-A;-----

Germán Lázaro Cruz,viudo, con libreta Militar número cuatro mil ochocientos veinte i seis -A;-----

Vicente Reyes Tadeo, casado con María Lliuya, con libreta Militar cuarenta i ocho mil doscientos sesenta i dos-A;

Fortunato Sánchez Tadeo, casado con Micaela Isidro, con libreta Militar ciento treinta i dos mil ochocientos ochenta i siete -A;-----

Marco Quinto Lliuya,casado con María Copitán con libreta Militar seiscientos seis mil ochocientos cuarenta i tres-A;-----

Patricio Reyes Francisco, casado con Juana Cruz con libreta Militar ochocientos cuarenta i ocho mil doscientos sesenta;-----

Gregorio León Tadeo, viudo, con libreta Militar doscientos quince mil novecientos cincuenta i seis -A;-----

Vicente Meza Copitán,casado con Rafaela Lliuya

con libreta Militar ciento veinte i seis mil ochocientos setenta i nueve -A;-----

José Sánchez Reyes, soltero, con libreta Militar doscientos dos mil setenta i uno;-----

Teófilo Tadeo Reyes, casado con Sixto Isidro con libreta Militar Hc-cincuenta i cuatro -cero, cero, diez i siete;-----

Nicolás Cruz Tadeo, soltero, con libreta Militar Hc-cincuenta i dos-cero, cero, cero, noventa i ocho;-----

Nicolas León Cruz, casado con Teófila Herrera con libreta Militar cuatro mil ochocientos diez i seis-A;-----

Saturnino Ceferino Reyes, casado con María Mata, con libreta Militar doscientos tres mil ciento cuatro;--

Manuel Sánchez Reyes, viudo con libreta Militar noventa i cuatro mil cuatrocientos noventa i nueve -A;-----

José Mendoza Cruz, casado con María Cilio, con libreta Militar trescientos cincuenta i nueve mil setecientos cuarenta i seis -A;-----

Asunción Valerio Padua, casado con María Tadeo con libreta Militar doscientos siete mil trescientos cuarenta i tres;-----

José Evaristo Cruz, casado con Emilia Herrera, con libreta Militar cuatro mil ochocientos treinta i nueve -A;

Francisco Mendoza Tadeo, casado con Feliciano Pascual con libreta Militar un millón trescientos -treinta i seis mil novecientos setenta i cuatro -A;-----

José Huamán Meza, soltero con libreta Militar dos millones treinta i dos mil setecientos noventa i uno;----

Manuel Cruz Cilio, casado con Julia Sánchez, con libreta Militar novecientos noventa i nueve mil setecientos sesenta i ocho;-----

Antonio Tadeo Colonia, soltero, con libreta Militar T-veintidos-b - sesenta - noventa i tres;-----

Luis Coletto Herrera, soltero, con libreta Militar Hc-cincuenta i seis -cero, cero, ciento quince;-----

Eulogio Visares León, casado con Julia Lázaro con libreta Militar setecientos seis mil ochocientos tres -A;-

Pedro Isidro Lliuya, casado con Rosa Reyes, con libreta Militar Hc-cincuenta i siete-cero, cero, cero, noventa i nueve;-----

José Tadeo León casado con Rosaria Sánchez, con//.

libreta Militar Hc - cincuenta i tres - cero, cero, ciento quince; -----

Cirilo Gutiérrez Sánchez, casado con Teodora Evaristo, con libreta Militar setecientos noventa i nueve mil seiscientos sesenta y uno-A; -----

Remigio Tadeo Coletto, casado con Libia Lázaro, con libreta Militar Hc-cincuenta i uno - cero, cero, cero, veinte i seis; -----

Juan A. Lliuya Francisco, casado con Andrea de la Cruz, con libreta Militar un millón trescientos treinta i seis mil novecientos noventa i siete-A; -----

Germán Cruz Valerio, casado con Margarita León, con libreta Militar seiscientos noventa i seis mil cuatrocientos ochenta i siete-A; -----

Augusto Herrera Sánchez, casado con Dionicia Gutiérrez, con libreta Militar T-veintidos-b- sesenta i uno ciento treinta i cinco; -----

Gabino Padua Durán, casado con Juana Pascual con libreta militar cuatro mil ochocientos quince-A;-----

Elías Isidro Reyes, soltero, con libreta militar un millón trescientos veinte i ocho mil ochocientos ochenta i cinco-A; -----

Pedro Coletto Francisco, casado con Lucía Mata, con libreta Militar novecientos noventa i nueve mil ciento veinte i seis; -----

Corpus de la Cruz Copitan, casado con Mercedes Lázaro, con libreta Militar doscientos cuatro mil seis - cientos diez; -----

Julián Tadeo Cruz, casado con Nicolaza Lázaro, con libreta Militar cuatro mil ochocientos veinte i cuatro;---

Cipriano Pascual Apeña, casado con Juana Cruz, con libreta Militar doscientos dos mil cuatro; -----

Feliciano Evaristo Rehes, soltero, con libreta Militar Hc- cincuenta i seis - cero, cero, ciento seis;----

Esteban Copitan Cilio, con libreta Militar T-veintidos-b-sesenta i uno - ciento treinta i dos; -----

Abilio Pascual Lázaro Cruz, soltero, con libreta Militar Hc - cincuenta i ocho - cero, cero, cero, noventa i ocho; -----

Benito Coletto Sánchez, soltero, con libreta Militar T-veintidos-b-sesenta i uno - ciento quince; -----

Miguel Cruz Sánchez, casado con María Armas, //

con libreta Militar T-veintidos-b- sesenta-ciento veinte i cinco; -----

Pablo Tadeo Lázaro, soltero, con libreta Militar T-veintidos-b- sesenta - noventa i seis; -----

Enrique Copitan Lázaro, casado con Margarita Sánchez, con libreta Militar Hc - cincuenta i ocho- cero, cero, cien; -----

Víctor José Lázaro Ceferino, soltero, con libreta Militar Hc - cincuenta i siete-cero, cero, ciento diez; ----

Zacarias Bautista Tadeo, con libreta Militar Hc- cincuenta i siete - cero, cero, ciento cinco; -----

José P. Cruz Cruz, casado con María Lázaro, con libreta Militar Hc - cincuenta i tres - cero, cero, ciento cincuenta i uno; -----

Alberto A. Leiva Flores, soltero, con libreta Militar Hc - cincuenta i nueve - cero, cero, noventa i seis; --

Tomás Colonia Tafur, casado con Ceferina Pascual, con libreta Militar setecientos seis mil ochocientos cuarenta i cuatro-A; -----

Julio Sánchez Isidro, casado con Gregoria Colonia, con libreta Militar Hc - cincuenta i siete - cero - cero ciento quince; -----

Fidel Gutiérrez Meza, soltero, con libreta Militar T-veintidos-b- sesenta i uno - ciento treinta i cuatro; ----

Gregorio Apeña Evaristo, casado con Delfina Tafur, con libreta Militar T-veintidos-b- sesenta - cien; -----

José Coletto Meza, casado con Julia Sánchez, con libreta Militar ochocientos cuarenta i tres mil trescientos cuarenta i tres-A; -----

Matias M. Cruz Flores, casado con Victoria Sánchez, con libreta Militar seiscientos noventa i seis mil cuatrocientos ochenta i ocho-A; -----

Antonio Colonia Reyes, casado con Concepción Padua; -----

Agapito Cruz Lázaro, casado con Sabina Baltazar; --

Rufino P. Tadeo Reyes, casado con Dionicia Lázaro; -----

Tomás E. Tadeo Copitán, casado con María Baltazar; -----

Antonio Romualdo Lázaro, soltero; -----

José Lázaro Cruz, casado con Sebastiana Chauca; --

Alejandro Cruz Reyes, casado con Margarita Bacilio; //

Francisco Tafur Padua, casado con Eugenia Meza; -----

Pedro Flores Isidro, casado con Paula Tafur; --

José Lázaro Cruz, casado con Juana Evaristo; --

Marcelino Lliuya Tadeo, viudo; -----

Daniel Sánchez Reyes, viudo; -----

Julían Alejo Reyes, casado con Antolina Francisco; -----

José Copitán Bautista, casado con Teodocia Cruz; -----

Juan Pala Millisho, casado con Rosa Bacilio; --

Pedro Cruz Tadeo, casado con María Tadeo; -----

Alejandro Francisco Tadeo, casado con María Sánchez; -----

Marcelino Gutiérrez Sánchez, soltero; -----

José Mayuhuay Sánchez, casado con Alvina Copitán; -----

José Sánchez Sánchez, casado con María Lázaro; --

Blas Francisco Huamán casado con Toribia Isidro; --

Marcos Cruz Lázaro, viudo; -----

Mauricio Cruz Reyes, casado con Carmela León; --

Narciso Moza Durán, casado con Lorena Tadeo; --

Crisanto Salas Lliuya, casado con Gregoria Tadeo; --

Victoriano Colonia Tafur casado con Antolina Ceferino; -----

Julían Lázaro Copitán casado con Margarita Tadeo; -----

Victoriano Lázaro Reyes, casado con Eusebia Isidro; -----

Pablo Lázaro Tafur, casado con Leonidas Copitán; -----

Vicente Tadeo Copitán, casado con Chapa Isidro; --

Simón Reyes Tadeo, casado con Alvina Visares; --

Teófilo Tadeo Colonia, casado con Narcisa Pascual; -----

Cirilo Tafur Cruz, casado con Maximiliana Baltazar; -----

Esteban Reyes Cilio, soltero; -----

Dionicio M. Cruz Meza, soltero; -----

José Tafur Tadeo, casado con Dionicia Coletto; --

Gabino Tafur Cruz, casado con Andrea Cruz; -----

Lucas Mata Padua, casado con Matilde Huamán;
Alejandro Quijano Cruz, soltero; -----
Víctor de la Cruz Ramualdo, casado con Amelia
Mendoza; -----
Andrés Copitán Bautista, casado con María Co-
leto; -----
Julián Tafur Cruz, casado con Juana Balta -
zar; -----
Bernardo Lázaro Huamán, viudo; -----
Alejandro Ceferino Herrera, casado con Eli -
sa León; -----
Mariano Mendoza Tadeo, casado con Isabel
León; -----
Ciriaco Evaristo Cruz, casado con Andrea Lá-
zaro; -----
Nicolás Padua Herrera, casado con Paula Ta-
deo; -----
Simón Díaz Valerio, casado con Victoria Eva-
risto; -----
Gregorio Vega Leiva, viudo; -----
Víctor Tadeo Copitán, soltero; -----
Apolinario Broncano Urbano, casado con María
Colonia; -----
Nicolás Herrera Cruz, casado con Victoria Is-
sidro; -----
Estenio Meza Durán, casado con Carmela Tafur;
Manuel Tafur Meza, casado con Juana Herrera;
Emilio Lázaro Vega, casado con Antolina Du-
rán; -----
Clemente Colonia Tadeo, casado con Victoria
Quinto; -----
Isaquiél Sánchez Mayhuay, casado con Presen-
ta Vega; -----
Fausto Colonia Barbardo, soltero; -----
Delacruz Leyva Quito, casado con Andrea Co-
lonia; -----
Juan Tadeo Balerio, casado con Rufina Meza;--
Juan P. Isidro Cruz, viudo; -----
Félix Colina Meza, casado con Julia Meza;--
Alejandro Quito Leyva, viudo; -----
Antonio Reyes Cilio, casado con Luisa Mejía;--

Fabian Bacilio Reyes, casado con Juana Reyes;--
Víctor Mayhuey Padua, casado con Lidia Reyes;--
Donato Cruz Lliuya, casado con María Reyes; --
Demetrio Tadeo Cruz, casado con María León; --
Dolores Cruz Sánchez, casado con Ambrosia He-
rrera; -----
Tomás Colonia Lázaro, casado con Simona Copi-
tán; -----
Santos Sánchez Cruz, viudo; -----
Nicanor Coletto Francisco, casado con Alejan-
drina Sánchez; -----
Víctor Balerio Mata, casado con Leandra Sán-
chez; -----
Cipriano Tadeo Cruz, casado con Mercedes de
la Cruz; -----
Juan de Dios Cruz Lliuya, casado con Magdale-
na Reyes; -----
José Reyes Cilio, casado con Alejandra Cruz;--
Flores Tadeo, casado con María Francis-
co; -----
Pedró Reyes Meza, viudo; -----
Marcos Cruz Sánchez, casado con Justina Eva-
risto; -----
Vicente Tafur Cruz, casado con Martina Ceferi-
no; -----
Andrés Cruz Cruz, casado con Ursula Coletto; --
José Coletto Mendoza, viudo; -----
Andrés Evaristo Villanueva, casado con Fran-
cisca Reyes; -----
José Francisco Tadeo, casado con Asunciona
Sánchez; -----
Juan de Dios Sánchez, Colonia, viudo; -----
Bonifacio Lázaro Cruz, casado con María Ta-
deo; -----
Alejandro Leyva Valerio, casado con Emilia
Sánchez; -----
Blas Diaz Gutiérrez, casado con Santa Isidro;--
Fortunato Reyes Cilio, viudo; -----
Julio Coletto Meza, casado con María Tadeo; --
Isidro Coletto Meza, casado con Catalina de la
Cruz; -----

Natividad Cilio Francisco, casado con Ciria-
ca Tadeo; -----
Alfonso Cruz Tadeo, casado con Modesta Herre-
ra; -----
Maximiliana Cruz Bacilia, casada con Moisés
Durán; -----
Manuel Tafur Herrera, casado con Alejandrina
Ceferino; -----
Felipa León viuda de Meza; -----
Inés Coletto viuda de Bacilio; -----
María Valerio viuda de Copitán; -----
Natividad Colonia viuda de Bacilio; -----
Julián Isidro Cruz, casado con Isaber Tadeo;
Manuel Rugualdo Isidro, viudo; -----
Teófilo Palma Cruz, casado con Victoria Bal-
tazar; -----
Eugenia Sánchez viuda de Reyes; -----
María Tafur viuda de Tadeo; -----
Aurelio Coletto Benancio, soltero; -----
Francisca Cruz viuda de Reyes; -----
María Fortunata Tadeo viuda de Valerio; ----
Julia Reyes viuda de Padua; -----
Víctor Tadeo Cruz, divorciado; -----
Juana Lázaro viuda de Meza; -----
María Huamán viuda de Tadeo; -----
Victoria Gutiérrez Sánchez, soltera; -----
Margarita Valerio Leyva, soltera; -----
Eugenia Bacilio Meza, divorciada; -----
Julia Cruz Tadeo, divorciada; -----
María Herrera viuda de León; -----
Marcela Gutiérrez viuda de Colonia; -----
Dionicia Sánchez viuda de Lázaro; -----
Pascual Flores Isidro, viudo; -----
Isabel Lázaro viuda de Cruz; -----
Teodora Cilio viuda de Copitán; -----
María Nolberta Cruz, soltera; -----
María Lázaro viuda de Mendoza; -----
Antolina Cruz viuda de Reyes; -----
María Sánchez viuda de Flores; -----
Manuela Pascual Rapré; -----
Margarita Valerio viuda de Vega; -----

Natividad Lázaro viuda de Solís; -----
Donato Evaristo Coletto, casado con Luisa Reyes;
Félix Evaristo Reyes, casado con Margarita Isidro; -----
Víctor Evaristo Coletto, casado con María Isidro; -----
Andrés Sánchez Cruz, casado con Lorenza Coletto; -----
Francisco Sánchez Cruz, casado con Susana Díaz;
José Padua Herrera, casado con María Gutiérrez;
Margarita Sánchez Reyes; soltera; -----
Felipa Reyes viuda de Tadeo; -----
Melchora Mejía viuda de Jirardo; -----
Juliana Valerio Vega, soltera; -----
Julia Isidro Cruz, divorciada; -----
Aniceto Colonia Tafur, casado con María Díaz;
Torivio Sánchez Cruz, viudo; -----
Catalina de la Cruz Copitán, casada con Isidro Coletto; -----
Pablo Bacilio Meza, casado con Alvina Herrera;
Gregorio Isidro Quijano, casado con Rufina León;
Fausto Sánchez Tadeo, casado con María Francisco; -----
Adrián Lázaro Benancio, casado con Alejandrina Reyes; -----
Julia Coletto León, divorciada; -----
Agustina Cruz viuda de Mendoza; -----
María Pascual viuda de Coletto; -----
Simón Cruz Tafur, casado con Modesta Tadeo; -----
Pedro Pablo Tafur Cilio, viudo; -----
Lorenzo Vega Meza, casado con Juana León; -----
Domingo Tafur Padua, casado con Luisa Coletto; -----
Juan de Dios Evaristo Meza, viudo; -----
Espíritu Cruz Reyes, viudo; -----
José León Copitán, viudo; -----
Felipe S. Bronzano Colonia, casado con Peregrina León; -----
Simón Cruz Valerio, casado con Gabina Lázaro;
José S. Tadeo Colonia, viudo; -----
Nolberto Padua Colonia, viudo; -----
Evaristo Tadeo Díaz, casado con Delfina Flores;

Rosela Valerio viuda de Huamán, y -----
Simón Reyes Tadeo, casado con Delfina Lliuya;
TODOS peruanos, naturales y vecinos de la Hacienda Vicos, Cacerío de su nombre, colonos en la expresada Hacienda, mayores de edad, hábiles para contratar, a quienes así como a los testigos instrumentales de conocerlos: doy fé. En ejercicio de su propio derecho, con la capacidad, conocimiento y libertad que exige la ley y cumplidas las disposiciones de los artículos treinta y ocho y tres siguientes de la ley del Notariado; habiendo constatado el suscrito Notario, que solo los setenta y cinco primeramente nombrados, son alfabetos que saben leer y escribir y por consiguiente pueden firmar y los doscientos setenta y cinco restantes son analfabetos, cuyas identidades personales a mas de sus comprobantes que los personifican, me fué comprobada su identidad por el doctor Mario Vásquez, residente en la nombrada Hacienda; me entregaron para que su contenido se eleve a instrumento público, la minuta de poder especial que otorgan a favor del colono CELSO LEON HERRERA, la misma que agregada al legajo de su materia con las respectivas anotaciones de la oficina de Recaudación, es como sigue:

MINUTA

Número ciento setenta y ocho. -----

SEÑOR NOTARIO: -----

Sírvase extender en su Registros de Instrumentos Públicos, una de poder especial y amplio que nosotros los colonos de la Hacienda Vicos, de propiedad de la Beneficencia Pública de Huaraz, Jefes de Familia, César Sánchez Mayhuey, Manuel Gutiérrez Sánchez, Hilario Gonzáles Sánchez, Eugenio Leyva Herrera, José Colonia Solís, Julián Herrera Meza, Agustín Sánchez Rafur, Julio Lázaro Vega, Vicente Colonia Tadeo, Germán Colonia Tadeo, Andrés Benancio Lázaro, Francisco Valerio Copitán, Máximo Flores Ceferino, José Mejía Villanueva, Favián Gutiérrez Sánchez, Genaro Meza Durán, Gregorio Gutiérrez Sánchez, Teófilo Copitán Valerio, Teodoro Valerio Leyva, Julio Reyes Barbardo, Dionicio Quito Lliuya, José Evaristo Apeña, Eloy A. Lázaro Cilio, Teodoro Gutiérrez Meza, Manuel D. Vega Galán, José León Gutiérrez, Julio Reyes Isidro, Paulino Quinto Quito, Donato Coletto Pascual, Víctor Tadeo Colonia, Rufino Valerio Tadeo, Miguel Apeña Benancio, Félix Tadeo Huamán, Emitario Salas Lliuya,

Rosas Evaristo Francisco, Gregorio Broncano Colonia, Manuel Lázaro Reyes, Nicolás Paucar Benancio, Eugenio Cilio Sánchez, Domingo Lázaro Copitán, Eleuterio Lázaro Cruz, Narciso Lázaro Reyes, José Miguel Lázaro León, José Cruz Coletto, Saturnino Tafur Lliuya, Antonio Vega Bacilio, Manuel Lázaro de la Cruz, Pablo Cilio Sánchez, Melecio Evaristo Chinchay, Octavio Cilio Colonia, Nicanor Sánchez Cruz, Julián Copitán Coletto, Marcial Cruz Bacilio, Víctor Sánchez Isidro, Pablo Tafur Meza, Arcadio S. Sánchez Quito, Mariano Sánchez Meza, Faustino Sánchez Mayuhuay, José Quinto Reyes, Eugenio de la Cruz Copitán, Adrián T. Reyes Mayuhuay, Antonio Tadeo Flores, Julio Copitán Lázaro, Marcalino León Tadeo, Jorge Reyes Cruz, Alejandro Cruz Cilio, Herminio Colonia Reyes, Cirilo Reyes Mayuhuay, Favián Vega Bacilio, José Tafur Santos, Eleodoro Tafur Lliuya, Víctor Evaristo Coletto, Facundo Reyes Mayuhuay, Juan León Mata, Alejandro Flores Ceferino, Vicente Copitán Reyes, Pedro Baltazar Coletto, Jacinto Cruz Cruz, José Baltazar Mayuhuay, Zacarías León Copitán, Francisco Díaz Evaristo, Jacinto Evaristo Urbano, Damián Paucar Cruz, Pablo Meza León, Marcelino Evaristo Reyes, Félix Meza Salas, Natividad Tadeo Copitán, Faustino Coletto Tadeo, Cayo Flores Ceferino, Cirilo Meza Sánchez, Miguel Tadeo Valerio, Modesto Quito Padua, Elías Meza Lázaro, Benito Apeña Quito, Isaac Apeña Evaristo, Marino Reyes Leyva, Máximo Colonia Padua, Crisóstomo Colonia Meza, Jacinto Cruz Sánchez, Máximo Sánchez Meza, Miguel Meza Lázaro, José Sánchez Meza, Domingo Benancio Cruz, Hipólito Lázaro León, Isidro Pascual Sánchez, Hilario Flores Isidro, Néstor Lliuya Francisco, Cirilo Reyes Isidro, Máximo Isidro Tadeo, Cirilo Cruz Reyes, Manuel Colonia Sánchez, Máximo Daniel Herrera Valerio, Patricio Reyes Isidro, Mariano Mata Tadeo, Julián Copitán Leyva, Alipio Tadeo Reyes, Diodoro Reyes Bernardo, Pablo Reyes Tafur, Luciano Meza Tafur, Justo Colonia Padua, Juan Coletto Mendoza, Julián Lliuya Francisco, Policarpo Coletto Mata, Zenón Cruz Cruz, Saturnino Lázaro Cruz, Pedro Meza Lázaro, Pablo Cruz Cilio, Viviano Quito Tadeo, Telésforo Reyes Sánchez, Celso Reyes Cruz, Macario Sánchez Cruz, Gerónimo Reyes Tadeo, Miosés Lázaro Quijano, Máximo Tadeo Tadeo, Germán Lázaro Cruz, Vicente Reyes Tadeo, Fortunato Sánchez Tadeo, Marcos Quinto Lliuya, Patricio Reyes Francisco, Gregorio León Tadeo, Vicente Meza Copitán, Julián Sánchez Tadeo, José Sánchez Reyes, Teófilo Tadeo Reyes, Nicolás Cruz Tadeo, Nicolás León Cruz, Saturnino Ceferino Reyes, Manuel Sánchez Reyes, José Mendoza Cruz, A-

sunción Valerio Padua, José Evaristo Cruz, Francisco Mendoza Tadeo, José Huamán Meza, Manuel Cruz Cilio, Antonio Tadeo Colonia, Luis Coletto Herrera, Eulogio Visares León, Pablo Isidro Lliuya, José A. Tadeo León, Cirilo Gutiérrez Sánchez, Remigio Tadeo Coletto, Juan A. Lliuya Francisco, Germán Cruz Valerio, Augusto Herrera Sánchez, Gabino Padua Durán, Elías Isidro Reyes, Pedro Coletto Francisco, Corpus de la Cruz Copitán, Julián Tadeo Cruz, Cipriano Pascual Apeña, Feliciano Evaristo Reyes, Esteban Copitán Cilio, Abilio Pascual Lázaro Cruz, Benito Coletto Sánchez, Miguel Cruz Sánchez, Pablo Tadeo Lázaro, Enrique Copitán Lázaro, Víctor José Lázaro Ceferino, Zacarías Bautista Tadeo, José P. Cruz Cruz, Alberto A. Leyva Flores, Tomás Colonia Tafur, Julio Sánchez Isidro, Fidel Gutiérrez Meza, Gregorio Apeña Evaristo, José Coletto Meza, Matías M. Cruz Flores, Antonio Colonia Reyes, Agapito Cruz Lázaro, Rufino P. Tadeo Reyes, Tomás E. Tadeo Copitán, Antonio Rumualdo Lázaro, José Lázaro Cruz, Alejandro Cruz Reyes, Francisco Tafur Padua, Pedro Flores Isidro, José Lázaro Cruz, Marcelo Lliuya Tadeo, Daniel Sánchez Reyes, Julián Alejo Reyes, José Copitán Bautista, Juan Pala Millisho, Pedro Cruz Tadeo, Alejandro Francisco Tadeo, Marcelino Gutiérrez Sánchez, José Mayuhuey Sánchez, José Sánchez Sánchez, Blas Francisco Huamán, Marcos Cruz Lázaro, Mauricio Cruz Reyes, Narciso Meza Durán, Crisanto Salas Lliuya, Victoriano Colonia Tafur, Julián Lázaro Copitán, Victoriano Lázaro Reyes, Pablo Tafur Lázaro, Vicente Tadeo Copitán, Zenón Reyes Tadeo, Teófilo Tadeo Colonia, Cirilo Tafur Cruz, Esteban Reyes Cilio, Dionicio M. Cruz Meza, José Tafur Tadeo, Gabino Tafur Cruz, Lucas Mata Padua, Alejandro Quijano Cruz, Víctor de la Cruz Rumualdo, Andrés Copitán Bautista, Julián Tafur Cruz, Bernardo Lázaro Huamán, Alejandro Ceferino Herrera, Mariano Mendoza Tadeo, Ciriaco Evaristo Cruz, Nicolás Padua Herrera, Zimpon Díaz Valerio, Gregorio Vega Leyva, Víctor Tadeo Copitán, Apolinario Broncano Urbano, Nicolás Herrera Cruz, Estenio Meza Durán, Manuel Tafur Meza, Emilio Lázaro Vega, Clemente Colonia Tadeo, Isaquiel Sánchez Mayuhuey, Justo Bernardo De la Cruz Leyva, Juan Tadeo Valerio, Juan P. Isidro Cruz, Felix Colonia Meza, Alejandro Quito Leyva, Antonio Reyes Cilio, Favian Bacilio Reyes, Víctor Mayuhuer Padua, Donato Cruz Lliuya, Demetrio Tadeo Cruz, Dolores Cruz Sánchez, Tomás Colonia Lázaro, Santos Sánchez Cruz, Nicanor Coletto Francisco, Víctor Valerio Mata, Cipriano Tadeo Cruz, Juan de Dios Cruz Lliuya,

José Reyes Cilio, Julián Flores Tadeo, Pedro Reyes Meza, Marcos Cruz Sánchez, Vicente Tafur Cruz, Andrés Cruz Cruz, José Coletto Mendoza, Andrés Evaristo Villanueva, José Francisco Tadeo, Juan de Dios Sánchez Colonia, Bonifacio Lázaro Cruz, Alejandro Leyva Valerio, Blas Díaz Gutiérrez, Fortunato Reyes Cilio, Julio Coletto Meza, Isidro Coletto Meza, Natividad Cilio Francisco, Alfonso Cruz Tadeo, Maximiliana Cruz Bacilio, Manuel Tafur Herrera, Felipa León viuda de Meza, Ines Coletto viuda de Bacilio, María Valerio viuda de Copitán, Natividad Colonia viuda de Bacilio, Julián Isidro Cruz, Manuel Rumualdo Isidro, Teófilo Palma Cruz, Eugenia Sánchez viuda de Reyes, María Tafur viuda de Tadeo, Aurelio Coletto Benancio, Francisca Cruz viuda de Reyes, María Fortunata Tadeo viuda de Valerio, Julia Reyes viuda de Padua, Víctor Cruz Tadeo, Juana Lázaro viuda de Meza, María Huamán viuda de Tadeo, Victoria Gutiérrez Sánchez, Margarita Valerio Leyva, Eugenia Bacilio Meza, Julia Cruz Tadeo, María Herrera viuda de León, Marcela Gutiérrez viuda de Colonia, Dionicia Sánchez viuda de Lázaro, Pascual Flores Isidro, Isabel Lázaro viuda de Cruz, Teodora Cilio viuda de Copitán, María Nolberta Cruz, María Lázaro viuda de Mendoza, Antolina Cruz viuda de Reyes, María Sánchez viuda de Flores, Manuela Pascual Rapré, Margarita Valerio viuda de Vega, Natividad Lázaro viuda de Solís, Donato Evaristo Coletto, Félix Evaristo Reyes, Víctor Evaristo Coletto, Andrés Sánchez Cruz, Francisco Sánchez Cruz, José Padua Herrera, Margarita Sánchez Reyes, Felipa Reyes viuda de Tadeo, Melchora Mejía viuda de Jiraldó, Juliana Valerio Vega, Julia Isidro Cruz, Aniceto Colonia Tafur, Torivio Sánchez Cruz, Catalina de la Cruz Copitán, Pablo Bacilio Meza, Gregorio Isidro Quijano, Fausto Sánchez Tadeo, Adrián Lázaro Benancio, Julia Coletto León, Agustina Cruz viuda de Mendoza, María Pascual viuda de Coletto, Simón Cruz Tafur, Pedro Pablo Tafur Cilio, Lorenzo Vega Meza, Domingo Tafur Padua, Juan de Dios Evaristo Meza, Espiritu Cruz Meza, José León Copitán, Felipe S. Broncano Colonia, Simón Cruz Valerio, José S. Tadeo Colonia, Nolberto Padua Colonia, Evaristo Tadeo Díaz, Rosela Valerio viuda de Huamán, y Simón Reyes Tadeo, como queda dicho naturales y vecinos de la Hacienda Vicos, ubicada en la comprensión del Distrito de Marcará, Provincia de Carhuaz, sufragantes con libretas Electorales, semi - analfabetos que solo poseemos libretas Militares, analfabetos con libretas Militares, analfabetos y analfabetos con partida de nacimiento que acreditan nuestra identidad personal, analfabe-

tos sin documento alguno, pero debidamente censados según consta del respectivo padrón que se ha presentado, viudas y solteras, los casados, por derecho propio y en representación de sus respectivas esposas, cuyos nombres se expresaran en la introducción de la escritura y los solteros, viudas, solteras y divorciadas, por nuestro propio derecho y en nuestra condición de jefes de familia, otorgamos a favor del colono señor CELSO LEON HERRERA, también de esta Hacienda Vicos, para que en nuestro nombre y representación intervenga y proceda a firmar la minuta y respectiva escritura de transferencia de dominio, que la Beneficencia Pública de Huaraz, en cumplimiento de la Resolución Suprema de fecha quince de setiembre del año en curso, debe otorgar en favor de los colonos poderdantes y apoderado, respecto de los terrenos en su integridad que conforman la Hacienda Vicos. -----

En consecuencia nuestro apoderado y representante legal, don Celso León Herrera, queda facultado para asistir a la Confección de la minuta de transferencia de dominio, entregar el precio de venta, aceptar la minuta bajo los términos y cláusulas que se expresan en ellas y firmarla en conjunta persona con los representantes de la Institución Transfirierte y aquellos que el Ministerio del Ramo, ordene su intervención en el contrato, como también firmará en la respectiva escritura --

Con este fin se le otorga las facultades generales del mandato que expresa el artículo noveno del Código de Procedimientos Civiles y las especiales que determina la ley a mas de las que se han especificado en el párrafo anterior. ---

Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de ley, dejando constancia que por no saber firmar, los doscientos setenta i cinco colonos y colonas que se han expresado en la introducción de esta minuta, rogamos para que por nosotros y nosotras lo haga don César Sánchez Mayhuey. -----

Vicos, doce de diciembre de mil novecientos sesenta i uno (Firmados).- Por mí y por los analfabetos y analfabetas que no saben firmar: César Sánchez Mayhuey.- Manuel Gutiérrez Sánchez.- Hilario Gonzáles Sánchez.- Eugenio Leyva Herrera.- José Colonia Solís, Julián Herrera Meza.- Agustín Sánchez Tafur, Julián Lázaro Vega, Vicente Colonia Tadeo, Germán Colonia Tadeo, Andrés Benancio Lázaro, Francisco Valerio Copitán, Máximo Flores Ceferino.- José Mejía Villanueva.- Favián Gutiérrez Sánchez.- Genaro Meza Durán.- Gregorio Gutiérrez Sánchez.- Teófilo Copitán Valerio.- Teodoro Valerio Leyva.- Julio

Reyes Bernardo.- Dionicio Quinto Lliuya.- José Evaristo Apeña.-
Eloy A. Lázaro Cilio.- Teodoro Gutiérrez Meza.- Manuel D. Vega
Galán.- José León Gutiérrez.- Julio Reyes Isidro.- Paulino Quin-
to Quito.- Donato Coletto Pascual.- Víctor Tadeo Colonia.- Rufi-
no Valerio Tadeo.- Miguel Apeña Benancio.- Félix Tadeo Huamán.-
Emiterio Salas Lliuya.- Rosa Evaristo Francisco.- Gregorio Bron-
cano Colonia.- Manuel Lázaro Reyes.- Nicolás Paucar Benancio.-
Eugenio Cilio Sánchez.- Domingo Lázaro Copitán.- Eleuterio Lá-
zaro Cruz.- Narciso Lázaro Reyes.- José Miguel Lázaro León.-
José Cruz Coletto.- Saturnino Tafur Lliuya.- Antonio Vega Baci-
lio.- Manuel Lázaro de la Cruz.- Pablo Cilio Sánchez.- Melecio
Evaristo Chinchay.- Octavio Cilio Colonia.- Nicanor Sánchez
Cruz.- Julián Copitán Coletto.- Marcial Cruz Bacilio.- Víctor
Sánchez Isidro.- Pablo Tafur Meza.- Arcadio C. Sánchez Quito.-
Mariano Sánchez Meza.- Faustino Sánchez Mayuhuey.- José Quito
Reyes.- Eugenio de la Cruz Copitán.- Adrián T. Reyes Mayuhuey.-
Antonio Tadeo Flores.- Julio Copitán Lázaro.- Marcelino León
Tadeo.- Jorge Reyes Cruz.- Alejandro Cruz Cilio.- Herminio Co-
lonia Reyes.- Cirilo Reyes Mayuhuey.- Favian Vega Bacilio.- Jo-
sé Tafur Santos.- Eleodoro Tafur Lliuya.- Víctor Evaristo Cole-
tto.- Facundo Reyes Mayuhuer.- Juan León Mata.- Alejandro Flores
Ceferino. -----

ANOTACION DE LA MINUTA.-

Exonerada de Impuesto, según artículo doce
de la ley de veinte i tres de Enero de mil ochocientos noventa
i seis.- Huaraz, diez i seis de diciembre de mil novecientos se-
senta i uno.- Caja de Depósitos y Consignaciones.- Departamen-
to de Recaudación.- A. Rodriguez.- Auxiliar. Impuestos direc-
tos.- Visto bueno: Gilberto Terrones S.- Cajero de Zona.- Dos
sellos. -----

CONCLUSION: =

Habiéndose formalizado la escritura, con a -
rreglo a los términos de la minuta inserta, instruí a los otor-
gantes de su objeto y resultados de la manera prescrita por la
ley, como de la disposición del artículo cuarentiocho de la ley
del Notariado; quienes afirmandose y ratificándose en su tenor
íntegro, después de su lectura de principio a fin; procedieron
a firmarlo, haciéndolo don César Sánchez Mayuhuay, por sí y a
ruego de sus colegas colonos analfabetos y analfabetas que no
saben firmar, junto con los testigos instrumentales don Emilio

Toledo Rodriguez y don Hugo Valenzuela Rivera, mayores de edad, hábiles de este vecindario, quienes exhibieron sus libretas Electorales y Militares corrientes y al día; y por ante mí, el Notario Público y de Hacienda, de todo lo que doy fé.--

(Firmados).- Por mí y por mis colegas colonos que no saben firmar: César Sánchez Mayuhuay.- Manuel Gutiérrez Sánchez.- Hilario Gonzáles Sánchez.- Eugenio Leyva Herrera.- José Colonia Solís.- Julián Herrera Meza.- Agustín Sánchez Tafur.- Julián Lázaro Vega.- Vicente Colonia Tadeo.- Germán Colonia Tadeo.- Andrés Benancio Lázaro.- Francisco Valerio Copitán.- Máximo Flores Ceferino.- José Mejía Villanueva.- Favian Gutiérrez Sánchez.- Genaro Meza Durán.- Gregorio Gutiérrez Sánchez.- Teófilo Copitán Valerio.- Teodoro Valerio Leyva.- Julio Reyes Bernardo.- Dionicio Quinto Lliuya.- José Evaristo Apeña.- Eloy A. Lázaro Cilio.- Teodoro Gutiérrez Meza.- Manuel D. Vega Galán.- José León Gutiérrez.- Julio Reyes Isidro.- Paulino Quinto Quito.- Donato Coletto Pascual.- Víctor Tadeo Colonia.- Rufino Valerio Tadeo.- Miguel Apeña Benancio.- Félix Tadeo Huamán.- Euterio Salas Lliuya.- Rosas Evaristo Francisco.- Gregorio Broncano Colonia.- Manuel Lázaro Reyes.- Nicolás Paucar Benancio.- Eugenio Cilio Sánchez.- Domingo Lázaro Copitán.- Eleuterio Lázaro Cruz.- Narciso Lázaro Reyes.- José Miguel Lázaro León.- José Cruz Coletto.- Saturnino Tafur Lliuya.- Antonio Vega Bacilio.- Manuel Lázaro de la Cruz.- Pablo Cilio Sánchez.- Melecio Evaristo Chinchay.- Octavio Cilio Colonia.- Nicánor Sánchez Cruz.- Julián Copitán Coletto.- Marcial Cruz, Bacilio.- Víctor Sánchez Isidro.- Pablo Tafur Meza.- Arcadio C. Sánchez Quito.- Mariano Sánchez.- Faustino Sánchez.- José Quito Reyes.- Eugenio de la Cruz Copitán.- Adrián Reyes Mayuhuay.- Antonio Tadeo F.- Julio Copitán L.- Marcelino León.- Jorge Reyes C.- Alejandro Cruz C.- Herminio Colonia Reyes.- Cirilo Reyes Mayuhuey.- Favian Vega.- José Tafur S.- Eleodoro Tafur Lli.- Víctor Evaristo C.- Facundo Reyes M.- Juan León.- Alejandro Flores C.- Emilio Toledo R.- TESTIGO.- Hugo Valenzuela Rivera.- TESTIGO.- Ante mí: V. Alvarado R.- Notario.- -----

CONCUERDA: .-

Con su original la respectiva escritura matriz que corre a fojas ochocientas cuarenta i cuatro del Décimosegundo Registro del bienio en curso. A solicitud de los otorgantes expido este PRIMER TESTIMONIO, que debidamente confron-

tado en fojas doce útiles, sello, signo, firmo y rubrico, en Huaraz, a veinte i uno de diciembre de mil novecientos sesenta i uno. -----

(Firmado).- V.D. Alvarado R.- Notario.- Público y de Hacienda.- Un sello.- Un signo. -----

C O N C L U S I O N

ESTANDO conforme con la minuta y documentos transcritos, los otorgantes se firman y ratifican en el contenido de la presente escritura, y la firman en unión de los citados testigos, de que doy fé. -----

ASIMISMO DOY FE, que el precio de venta en su parte se paga en este acto y en mi presencia en la siguiente forma: -----

Un Millón de soles oro en el cheque número cero trece mil trescientos ochenta i nueve a cargo del Banco Popular del Perú, girado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas - Plan Nacional de Integración de la Población Aborígen, y a la orden de la Sociedad Pública de Beneficencia de Huaraz; -----

Quinientos mil soles oro en el cheque número seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta i tres, a cargo del Banco de Crédito del Perú, girado por Crédito Agrícola Supervisado Vicos y a la orden de la Sociedad Pública de Beneficencia de Huaraz; CHEQUES que el representante de la entidad vendedora recibe a su entera satisfacción; y, el SALDO de quinientos mil soles oro, serán pagados en el plazo de tres años a partir de la fecha de la presente escritura, en armadas anuales proporcionales. -----

(Firmado).- Carlos Monge Medrano.- Enrique Ramirez Luna.- Celso León Herrera. -----

(Firmado).- Hermenegildo Carbajal Barrionuevo.- testigo.- Nicolás Nicho Díaz.- testigo. -----
RICARDO ORTIZ DE ZAVALLOS, abogado.- Notario Público y de Hacienda. -----

C O N C U E R D A

Con la escritura matriz de su referencia corriente a fojas setenta i cinco, vuelta, de mi Registro de Instrumentos Públicos (HACIENDA), correspondiente al presente año